



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023-MPY/A.

Yunguyo, 07 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 067-2023-MPY/GSPS, de fecha 02 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido habiéndose designado un Registrador Civil titular resulta necesario designar un Registrador Civil Suplente;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala "Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación";

Que, el Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM en su Artículo 14° para ser registrador señala "a) Ser peruano de nacimiento o por naturalización. b) Tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios. c) No tener antecedentes penales por delito doloso. d) Aprobar el concurso de méritos que determine la Gerencia General";

Que, mediante el Informe N° 067-2023-MPY/GSPS de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad señala que según la Resolución de Alcaldía N° 146-2021 de fecha 26 de abril de 2021 se designa como Registrador Civil Suplente a Maribel Cruz Alanoca, siendo que a la fecha la referida servidora fue rotada a otra dependencia, solicita se designe al Sr. Pastor Laurente Quiñonez identificado con DNI 01858596, mediante acto resolutivo como Registrador Civil Suplente de la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Sr. **PASTOR LAURENTE QUIÑONEZ** Identificado con DNI N° 01858596 como **REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE** de la Oficina de Registro de Estado Civil - OREC de la Municipalidad Provincial de Yunguyo a partir de la fecha, hasta nueva disposición del titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 146-2021-MPY/A y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE